OTROSÍ No. 01

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1002-CS-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1002-CS-001-2024
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

CC: 901.372.592-2

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE -ANTIOQUIA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 35.626.749) IVA incluido

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 09/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 08/12/2024

OTROSÍ No 01:

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LA **CLÁUSULA TERCERA** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA QUINTA** PLAZO DEL CONTRATO **CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

VALOR ADICIONADO MEDIANTE OTROSÍ No 01: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($ 14.880.000) IVA incluido

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L ($50.506.749) IVA incluido.

PLAZO ADICIONADO MEDIANTE OTROSÍ No 01: VEINTIDOS (22) DIAS

PLAZO TOTAL: OCHO (8) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **ISABELLA CORREA URIBE**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.274.117, quien obra en calidad de Secretaria General del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultada, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024 y quien para los efectos de este OTROSÍ se denominará EL CONTRATANTE y el señor **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.913.364, quién actúa como representante legal de la empresa **GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S** identificada con el Nit. 901.372.592-2, quien se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato de Suministro No. 1002-CS-001-2024, proceden de mutuo acuerdo a modificar LA **CLÁUSULA TERCERA** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA QUINTA** PLAZO DEL CONTRATO, **CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO,** del citado contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de Suministro No. 1002-CS-001-2024, el 22 de marzo de 2024, con fecha de inicio el 09 de abril de 2024 y dicho contrato se encuentra vigente hasta el día 08 de diciembre del 2024.

2) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

3) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS; CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, lo anterior con el fin de atender los nuevos requerimientos logísticos de la Administración Municipal, enmarcados en la gestión de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “Por Todo lo que Nos Une”.

4) Que es necesario modificar la cláusula SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS, para incluir nuevos elementos como carnets institucionales, acrílico sencillo con el escudo

municipal, papel propalcote, mapa acrílico adecuado para escritura, avisos con lenguaje de señas como refuerzo a la estrategia comunicacional que se ha venido desarrollando.

5) Que es necesario modificar VALOR DEL CONTRATO, puesto que se requiere adicionar elementos no contemplados inicialmente, y para esto es necesario contar con recursos adicionales que permitan el desarrollo exitoso de las estrategias comunicacionales, y así mismo dar cumplimiento a las acciones para la ejecución y seguimiento al plan de comunicaciones en la vigencia 2024.

6) Que se requiere adicionar al plazo de ejecución del contrato veintidós (22) DIAS para garantizar al contratista el tiempo suficiente para suministrar a la entidad los ítems adicionales.

7) Que, de acuerdo a lo anterior, tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE, manifiestan estar de acuerdo con la modificación a la **CLÁUSULA TERCERA** VALOR DEL CONTRATO, **CLÁUSULA QUINTA** PLAZO DEL CONTRATO Y **ADICIONAR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.** del contrato de suministro No. 1002-CS-001-2024 por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

8) Que, una vez verificado por parte del supervisor, EL CONTRATISTA, no se encuentra incurso un causal de inhabilidad e incompatibilidad para continuar con la prestación del servicio

9) Que se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

10) Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otrosí.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. Valor del contrato de suministro No. 1002-CS-001-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

> *CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total el contrato asciende a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($35.626.749) al cual se le adiciona mediante Otrosí No 1 la suma de* CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($14.880.000) IVA incluido para un valor total del contrato de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL Y SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L ($50.506.749) IVA incluido.

SEGUNDO. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA**. Plazo del contrato de suministro No. 1002-CS-001-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

> *CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicial es de* OCHO (8) MESES*, más el plazo adicional mediante el presente otrosí No. 01 de VEINTIDOS (22) DÍAS, para un plazo total del contrato de ocho (08) meses y veintidós (22) días, con nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2024.*

TERCERO. Adicionar a las especificaciones técnicas del contrato las siguientes cantidades, el cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
10	Carnet Institucional Tintas: 4x1 full color Tipo: Tarjeta de Crédito, Material: Teslin alta resistencia laminado mate Tamaño: 8.5 x 5.4 cms (tarjeta de crédito Standard) Durabilidad y resistencia: (que no se borre, ni deteriore) El diseño del carnet se hará basado en el color,	400	5,4 X 8,5 cm	23.800,00	9.520.000,00

	fuente de letra suministrado por el área de comunicaciones				
11	Acrílico Sencillo Con El Escudo Para Entrada Oficina	1	1,60 X 1,10 cm	600.00,00	600.00,00
12	Propalcote Doble Carta	800	42 X 28 cm	2.200,00	1.760.000.00
13	Propalcote carta	800	21 X 28 cm	1.500,00	1.200.000.00
14	Mapa acrílico y adecuado para escritura	1	1,50 X 1,00 cm	700.00,00	700.00,00
15	Avisos lenguaje de señas	1	42 x 30 cm	1,100.000,00	1,100.000,00
	TOTAL				14.880.000,00

CUARTO. GARANTÍAS: El Contratista deberá garantizar que el ejecutor del contrato amplie la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí, a través del SECOP II.

QUINTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1002-CS-001-2024, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

SEXTO. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 2085 del 28 de noviembre de 2024., del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

SEPTIMO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: Harold Herrera Santa, Profesional Universitario - Dirección de Gobierno Digital y Tics
Revisó: Alejandra Carvajal Henao, Auxiliar Administrativa- Dirección de contratación
Aprobó; Luis Camilo Londoño Carvajal – Director de Contratación